

Río Gallegos, 26 de febrero de 2021.-

VISTO:

La Resolución N° 005/20-CS-UNPA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución citada en el Visto, se adecuó el calendario académico 2020, y se establecieron prórrogas y extensiones de plazos para la presentación de documentación y cumplimiento de obligaciones de los alumnos según lo establecido por el Reglamento de Alumnos (Ordenanza N° 188-CS-UNPA;

QUE, por artículo 2° del citado instrumento legal, se estableció como fecha límite para la presentación de la documentación prevista en el artículo 26° del Reglamento de Alumnos, el día 01 de marzo de 2021;

QUE para así proceder se consideró que la situación en ese momento implicaba una afectación al normal desarrollo de tareas administrativas en distintos ámbitos;

QUE tal situación, provocada por el contexto de pandemia se ha extendido en el tiempo, encontrándose al día de la fecha afectado de igual manera el desarrollo normal de tareas administrativas en oficinas públicas y privadas;

QUE conforme a lo previsto por Artículo 26° del Reglamento de Alumnos, los Consejos de Unidad pueden ampliar ese plazo cuando sea solicitado por el interesado ante la existencia de determinados supuestos, incluyendo entre otros, la existencia de razones de fuerza mayor;

QUE al día de la fecha son crecientes las consultas de alumnos ingresantes del año 2020, en referencia a la presentación de certificados definitivos de culminación de estudios secundarios y las dificultades para su obtención por parte de las autoridades correspondientes;

QUE resulta evidente la continuidad de la existencia de razones de fuerza mayor, que afectan a la totalidad de los alumnos ingresantes del año 2020 para la obtención de las certificaciones exigidas por el Art. 26° del Reglamento de Alumnos;

QUE según el Calendario Académico vigente, el día 19 de marzo comienza el período de inscripción a asignaturas del primer cuatrimestre y anuales 2021, considerando dicha fecha como tope máximo para la prórroga que so se promueve;

QUE ante esa situación resulta conveniente prorrogar el plazo establecido por Art. 2° de la Resolución N° 005/20-CS-UNPA, estableciendo como fecha límite el día 18 de marzo de 2021;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

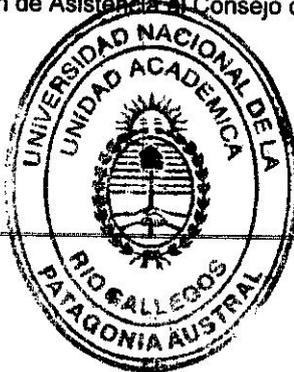
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER como fecha límite para la presentación de la documentación prevista en el Artículo 26° del Reglamento de Alumnos, para los alumnos ingresantes en el año 2020 de la Unidad Académica Río Gallegos, el día 18 de marzo de 2021, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** REMITIR copia digitalizada de la presente a Secretaría Académica y Departamento de Alumnos y Estudios.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento de Alumnos y Estudios, Secretaría Académica, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 051/2021